



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría

CUA 79338-1-2019

Nombramiento:

CUA 79338-1-2019

SIAD No.:

400136

Fecha del Nombramiento:

16/01/2019

Fecha de entrega del Informe:

23/01/2019

Fecha de entrega del Informe Final:

25/01/2019

Nombre del Auditor:

Lic. Ramón Lutín Pérez

Nombre del Supervisor:

Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda

Entidad:

Dirección Departamental de Educación
Guatemala Sur

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de Educación
Guatemala Sur

Tipo de Auditoría:

Administrativa segundo seguimiento a las
recomendaciones emitidas por la Contraloría
General de Cuentas en el informe de la
Auditoría de Presupuesto de Ingresos y Egresos
período 2017

Áreas Examinadas:

Período Auditado:

N/A

INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:79338**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Segundo seguimiento recomendaciones CGC presupuesto
de ingresos y egresos ejercicio 2017 DIDEDUC Guatemala
Sur**



GUATEMALA, ENERO DE 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento 79338-1-2019, de fecha 16 de enero de 2019, fui nombrado para realizar la actividad administrativa del segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de auditoría de presupuesto de ingresos y egresos período 2017, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECIFICOS:

1. Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso ó incumplidas.
2. Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó el segundo seguimiento a tres (3), recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del informe de auditoría de presupuesto de ingresos y egresos, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR1 seguimiento de recomendaciones y a la evaluación realizada, a los documentos presentados, se estableció que las recomendaciones de las siguientes deficiencias de control interno: **Deficiencia No. 1** "Personal realiza funciones diferentes para lo que fue contratado", **Deficiencia No. 2** "Deficiencias en la elaboración de contratos" y el hallazgo de



cumplimiento a leyes y regulaciones legales, **Hallazgo No. 1** "Inexistencia de libro de bancos", se encuentran en proceso por ser implementadas en forma parcial, debido a lo siguiente:

Según pruebas de cumplimiento realizadas durante el segundo seguimiento, se determinó, que persisten las deficiencias, en la **Deficiencia No. 1 Personal realiza funciones diferentes para lo que fue contratado**, a) en cuanto al puesto de Profesional III, la Dirección de Recursos Humanos realizará el estudio correspondiente para financiar dicho puesto, b) no se cuenta con respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, para ver si es procedente crear el puesto de Encargado de la Unidad de Registros Educativos. **Deficiencia No. 2 Deficiencia en la elaboración de contratos**, se realizarán los trámites correspondientes ante la Dirección de Recursos Humanos, para determinar si es posible incluir en el Contrato de Servicios Temporales, la jurisdicción que cada técnico tendrá bajo su cargo. **Hallazgo No. 1 Inexistencia de libro de bancos**, se encuentra pendiente la autorización y utilización de los libros de bancos, así como, la socialización ante los Representantes Legales de las Organizaciones de Padres de Familia. (Ver detalle en anexo No. 1).

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva, que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo sanción pecuniaria por el ente fiscalizador estatal, por incumplimiento de recomendaciones.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

A través del acta de seguimiento No. DIDAI-02-2019 de fecha 22 de enero de 2019, del libro de actas No. L2 32511 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los responsables de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, se comprometieron a cumplir en un plazo de un año con la totalidad de las recomendaciones que se encuentran en proceso.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

La Dirección de Auditoría Interna, efectuó el segundo y último seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales, a la fecha de la presentación de este informe no han sido implementadas en su totalidad, **por lo tanto queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur**, realizar las acciones para dar cumplimiento a las mismas y evitar ser sancionados por la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente,



Lic. Ramón Lutín Pérez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
- DIDAI -
Ministerio de Educación
RAMON LUTIN PEREZ
Auditor

Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ANEXOS

ANEXO No. 1
SEGUNDO SEGUIMIENTO
A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
1	<p>Deficiencia No. 1</p> <p>Personal realiza funciones diferentes para lo que fue contratado.</p> <p>Condición En la Unidad Ejecutora 324 Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, Programa 11, Educación Escolar de Preprimaria, Renglón 011, Personal permanente, mediante muestra de auditoría, se comprobaron las siguientes situaciones:</p> <p>a. Personal realizando funciones para las cuales no fue contratado, se detallan a continuación:</p> <p>b. Personal realizando funciones establecidas en el manual de funciones, adicionalmente realizando funciones que no le corresponde.</p> <p>Recomendación El Ministro, debe girar instrucciones a la Directora Departamental de Educación, quien a su vez, deberá girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos para que se inicien con las gestiones administrativas para ubicar de inmediato al personal en donde corresponda, según acta de toma de posesión del puesto y realice únicamente las funciones para las cuales fue contratado, conforme lo establece el Manual de funciones, organización y puestos del Ministerio de Educación.</p>	<p>Oficio O-DS/DIDAI-No. 362-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, proveniente del Doctor Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, en el cual solicita realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte de dicho ente fiscalizador.</p> <p>De los resultados obtenidos deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar 20 días después de recibido el presente.</p> <p>Oficio DDEGS-RRHH-504-2018, de fecha 16/11/2018, dirigido al Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa, Director de Recursos Humanos, Ministerio de Educación, indicando que el motivo es dar seguimiento al hallazgo realizado por parte de la Contraloría General de Cuentas, por lo que se solicita la revisión del financiamiento del siguiente puesto, Puesto Oficial PROFESIONAL III (2874), oficio firmado por MBA Licda. Blanca Eluvia Martínez Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y el Licenciado Jaíro López, Sub dirección Administrativa Financiera, con el visto bueno de M.A.</p>



ANEXO No. 1

	<p>Claudia Elizabeth Morales García, Directora Departamental.</p> <p>Oficio DDEGS-RRHH-505-2018, de fecha 16/11/2018, dirigido al Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa, Director de Recursos Humanos, Ministerio de Educación, indicando que el motivo es dar seguimiento al hallazgo realizado por parte de la Contraloría General de Cuentas. El Licenciado Baudilio Baldomero Rodas Lemús, Asistente Profesional II, del Departamento de Entrega Educativa, se encuentra asignado a la Unidad de Registros Educativos. Según organigrama funcional de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, no se encuentra contemplado este puesto funcional. Por lo que se solicita al Departamento de Puestos y Salarios, se instruya a esta Dirección Departamental, si es procedente solicitar la creación de este puesto, para asignar personal correspondiente, oficio firmado por MBA Licda. Blanca Eluvia Martínez Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con el visto bueno de M.A. Claudia Elizabeth Morales García, Directora Departamental.</p> <p>Oficio DIREH-DAPN-17833-2018, de fecha 23/11/2018, dirigido M.A. Claudia Elizabeth Morales García, Directora Departamental de Educación Guatemala sur, indicando ...en atención al Oficio DDEGS-RRHH-504-2018 de fecha 16/11/2018, por medio del cual solicita se verifique si la partida presupuestaría 11130008-324-00-0101-0013-11-01-00-000-002-000-011-00008 del puesto de Profesional</p>
--	---



ANEXO No. 1

	<p>III, especialidad Pedagogía que corresponde al Departamento de Entrega Educativa, cuenta con financiamiento presupuestario. "... En virtud de lo expuesto, se informa que para cumplir con lo recomendado por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección realizará el estudio correspondiente para financiar dicho puesto, con la finalidad que la Dirección Departamental que usted dirige, inicie ya el proceso de convocatoria correspondiente para ocupar dicho puesto...". Firmado por la Coordinadora del Departamento de Análisis Presupuestario de Nominas, Subdirector de Presupuesto de la Dirección de Recursos Humanos, con el visto bueno del Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.</p> <p>Oficio DDEGS-RRHH-15-2019, de fecha 21/01/2019, dirigido al Auditor Actuante Licenciado Ramón Lutin Pérez, indicando las acciones realizadas en el cual se mencionan los oficios indicados anteriormente, oficio firmado por MBA Licda. Blanca Eluvia Martínez Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con el visto bueno de M.A. Claudia Elizabeth Morales García, Directora Departamental.</p> <p style="text-align: center;"><u>Conclusión</u></p> <p>Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes. Sin embargo, a la fecha de la intervención del seguimiento, se encuentra pendiente la realización del estudio correspondiente para financiar dicho puesto de Asistente Profesional III, asimismo falta se instruya a la DIEDUC Guatemala Sur, si es procedente solicitar la creación del</p>
--	--



ANEXO No. 1

		<p>puesto, de Encargado de la Unidad de Registros Educativos, que actualmente ocupa el Licenciado Baudilio Baldomero Rodas Lemús, motivo por el cual se encuentra pendiente de cumplir a cabalidad con lo indicado por la CGC. Por lo tanto la recomendación quedó en proceso.</p>
2	<p>Deficiencia No. 2</p> <p>Deficiencia en la elaboración de contratos.</p> <p>Condición En la Unidad Ejecutora 324 Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, en los Programas 12 Educación Escolar de Primaria, 13 Educación Escolar Básica y 14 Educación Escolar Diversificada, renglón 021 Personal supernumerario, se comprobaron las siguientes deficiencias en contratos suscritos en enero de 2017: 1. En la cláusula tercera de los contratos suscritos entre la Entidad y los Técnicos de Apoyo indica: Objeto del Contrato. Por el presente contrato el TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO, se compromete a prestar sus Servicios Personales de Carácter Temporal al Estado, por medio del Ministerio de Educación, en la dirección Departamental de Educación de Guatemala"; la cláusula no especifica en qué Dirección Departamental de Educación de Guatemala, se prestarán los servicios. 2. No obstante que se especifican las actividades a desarrollar por cada técnico, no se definen las jurisdicciones que cada uno tendrá bajo su cargo.</p> <p>Recomendación El Ministro, debe girar instrucciones a la Directora Departamental de Educación, quien a su vez, deberá girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, para que previo al traslado de los contratos, verifique que éstos cumplan con los aspectos establecidos en la legislación vigente aplicable.</p>	<p>Oficio O-DS/DIDAI-No. 362-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, proveniente del Doctor Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, en el cual solicita realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte de dicho ente fiscalizador.</p> <p>De los resultados obtenidos deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar 20 días después de recibido el presente.</p> <p>Oficio DDEGS-RRHH-494-2018, de fecha 12/11/2018, dirigido al Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa, Director de Recursos Humanos, Ministerio de Educación, indicando que el motivo es dar seguimiento a la deficiencia 2, Deficiencia en la elaboración de contratos, en donde se indica lo siguiente:</p> <p>1. En la cláusula tercera de los contratos suscritos entre la Entidad y los Técnicos de Apoyo Indica: Objeto del Contrato. Por el presente contrato el TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO, se compromete a prestar sus Servicios Personales de Carácter</p>



ANEXO No. 1

		<p>Temporal al Estado, por medio del Ministerio de Educación, en la dirección Departamental de Educación de Guatemala"; la cláusula no especifica en qué Dirección Departamental de Educación de Guatemala, se prestarán los servicios.</p> <p>2. No obstante que se especifican las actividades a desarrollar por cada técnico, no se definen las jurisdicciones que cada uno tendrá bajo su cargo.</p> <p>"...Debido a que en esta Dirección Departamental no se generan contratos, y de acuerdo a lo anterior expuesto, se solicita su valioso apoyo a fin de girar las instrucciones a donde corresponda, a fin de que se analice y se instruya si es procedente que los contratos que se generen para el año 2019, indiquen que los Técnicos de Servicios de apoyo, prestarán sus servicios en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, oficio firmado por MBA Licda. Blanca Eluvia Martínez Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con el visto bueno de M.A. Claudia Elizabeth Morales García, Directora Departamental.</p> <p>De acuerdo al CONTRATO DE SERVICIOS TEMPORALES SDAPOYO-24-4-2019, se puede observar que en la cláusula tercera del contrato: OBJETO DEL CONTRATO, el TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO, ya se incrementó de forma completa el nombre de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, donde prestará sus servicios personales de carácter temporal al Estado. Sin embargo no se define la jurisdicción que tendrá</p>
--	--	---



ANEXO No. 1

		<p>bajo su cargo cada persona contratada.</p> <p>Conclusión</p> <p>Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes, e incluyeron el nombre completo de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, en los contratos de servicios temporales, quedando pendiente de indicar en el contrato la jurisdicción que cada uno tendrá a su cargo, motivo por el cual la recomendación se encuentra en proceso.</p>
3	<p>Hallazgo No. 1</p> <p>Inexistencia de libro de bancos</p> <p>Condición</p> <p>En la Unidad Ejecutora 324, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, mediante revisión efectuada al Programa 20 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, renglón 435 transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, se estableció que las Organizaciones de Padres de Familia que pertenecen a su jurisdicción, carecen de libro de bancos para el registro y control de los fondos públicos que perciben.</p> <p>Recomendación</p> <p>El Ministro, debe girar instrucciones a la Directora Departamental de Educación, ésta a su vez, debe girar instrucciones al Sub Director de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que éste indique a las Organizaciones de Padres de Familia, que habiliten los respectivos libros de bancos y de inmediato se inicie con el registro de las operaciones correspondientes.</p>	<p>Oficio O-DS/DIDAI-No. 362-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, proveniente del Doctor Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, en el cual solicita realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte de dicho ente fiscalizador.</p> <p>De los resultados obtenidos deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar 20 días después de recibido el presente.</p> <p>Oficio 153/2018/DDEGS/nmaa, de fecha 08/11/2018, dirigido al Licenciado Diego Gómez, Sub Director de Fortalecimiento a la Comunidad. Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, con un atento recordatorio para el seguimiento correspondiente del resultado de Auditoría realizada al Presupuesto de Ingresos y Egreso del</p>



ANEXO No. 1

	<p>Ministerio de Educación, por el ejercicio fiscal 2017. Hallazgo No. 1 Inexistencia de libro de bancos. Indicar a las Organizaciones de Padres de Familia, que habiliten los respectivos libros de bancos y de inmediato se inicie con el registro de las operaciones correspondientes. Oficio firmado por M.A. Claudia Elizabeth Morales García, Directora Departamental de Educación Guatemala Sur.</p> <p>Circular DDEGS/SUBFOCE No. 01-2019, de fecha 15/01/2019, dirigido a Supervisores y Gestores Educativos, Directores de Centros Educativos Públicos, Junta Directiva de OPF'S y Técnicos de Servicios de Apoyo, indicando que se instruye a los Representantes Legales de las Organización de Padres de Familia, para que AUTORICEN e IMPLEMENTEN el uso del Libro de Bancos, como medio de control para llevar control de los ingresos y egresos de los recursos recibidos a través de transferencias por parte de esta Dirección Departamental de Educación.</p> <p>El contenido de esta circular obedece a la instrucción giradas en el oficio O-DS/DIDAI-No. 362-2018 emitido por el Señor Ministro de Educación Doctor Oscar Hugo López Rivas, de fecha 02 de agosto de 2018 y el oficio 153/2018/DDEGS/nmaa de fecha 08 de noviembre de 2018, girada por la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur.</p> <p>Por lo que se instruye a los Técnicos de Servicios de Apoyo, Directores de los establecimientos educativos oficiales y Supervisores Educativos y/o Gestores Educativos socializar y ser garantes del cumplimiento de la</p>
--	---

Página 7 de 8



ANEXO No. 1

	<p>presente instrucción. Circular firmada por el Licenciado Diego Benjamín Gómez de León, Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad, y M.A. Claudia Elizabeth Morales García, Directora Departamental de Educación Guatemala Sur.</p> <p>Oficio SFOCE-DDEGSUR No. 10-2019, de fecha 21 de enero de 2019, dirigido al Auditor Actante Licenciado Ramón Lutin Pérez, indicando que para efectos de cumplimiento del Hallazgo No. 1 Inexistencia de Libros de Bancos, esta Subdirección evidencia el cumplimiento de las recomendaciones mediante fotocopia de los siguientes oficios que se adjuntan a la presente. Oficio O-DS/DIDAI-No. 362-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, Oficios 153/2018/DDEGS/nmaa de fecha 8 de noviembre de 2018 y circular DDEGS/SUBFOCE No. 01-2019 de fecha 15 de enero 2019,</p> <p>Se hace de su conocimiento que la Circular DDEGS/SUBFOCE No. 01-2019 de fecha 15 de enero 2019, será socializada a los Representantes Legales de las Organizaciones de Padres de Familia en la capacitación que se llevara a cabo en el presente año.</p> <p style="text-align: center;"><u>Conclusión</u></p> <p>Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes, quedando pendiente la socialización a los Representantes Legales de las Organizaciones de Padres de Familia en la capacitación que se llevará a cabo en el presente año 2019, para cumplir con lo indicado por la CGC. Por lo tanto la recomendación quedó en proceso.</p>
--	---

